

**Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-22004-19-1596-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1596

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,145.8
Muestra Auditada	15,145.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 15,145.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

#### **Resultado núm. 1**

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024 por 5,486.4 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,221.2 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 6,438.2 miles de pesos para un total de 15,145.8 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo Seleccionado
1.-	FAISMUN	MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-39	Construcción de alumbrado público en calle Suspiros, Barrio Fuentes y Pueblo nuevo.	535.8
2.-	FAISMUN	MCQ-DOP-IR3-FAISMUN-2024-01	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en varias calles, Boyé.	2,976.4
3.-	FAISMUN	MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-06	Construcción de pavimento de concreto estampado en calle Peñuela 1a etapa, Barrio de los Vázquez.	1,974.2
Total FAISMUN				5,486.4
4.-	FORTAMUN	PMC-CADQ-CT-0037-2024	Adquisición de tres camionetas para patrullas.	1,725.3
5.-	FORTAMUN	MCQ-IR-CAEACS-014-2024	Adquisición 287 luminarias.	1,495.9
Total FORTAMUN				3,221.2
6.-	PFM	P03872	Vehículos y equipo terrestre.	974.9
7.-	PFM	P07021	Gastos de orden social y cultural.	785.6
8.-	PFM	P11135	Vestuario y uniformes.	558.9
9.-	PFM	P15077	Gastos de orden social y cultural.	1,044.0
10.-	PFM	MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-01	Construcción de empedrado empacado con tepetate en calle Prolongación Aquiles Serdán, Cadereyta de Montes, Querétaro.	1,811.1
11.-	PFM	MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-02	Rehabilitación de pavimento en camino de acceso, La Tinaja, Cadereyta de Montes, Querétaro.	1,263.7
Total PFM				6,438.2
Total Universo Seleccionado				15,145.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, así como la documentación comprobatoria del gasto por 15,145,817.45 pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,221.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números PMC-CADQ-CT-0037-2024, y MCQ-IR-CAEACS-014-2024 ejecutados por el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, relacionados con Adquisición de Tres Camionetas para Patrullas, y Adquisición 287 Luminarias, de los

cuales, se verificó que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna documentación, para el contrato PMC-CADQ-CT-0037-2024, no fue posible la revisión debido a que se encontraban dañados los archivos proporcionados, y del contrato MCQ-IR-CAEACS-014-2024, no presentó suficiencia presupuestal y constancia de inscripción al padrón, en incumplimiento de los artículos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 68 y 53, penúltimo párrafo.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el resultado número 2, para el contrato PMC-CADQ-CT-0037-2024 presentó Suficiencia presupuestal, Convocatoria, Invitación o Solicitud de Cotizaciones, Acta de presentación de proposiciones, Dictamen técnico y económico, Acta de Fallo, Acta constitutiva de empresas concursantes, Acta constitutiva de empresa contratada, Propuesta económica del proveedor ganador, Constancia de inscripción al padrón, Opinión de cumplimiento positiva, Contrato y Garantía de anticipo, no obstante, para el contrato MCQ-IR-CAEACS-014-2024 no presenta aclaraciones respecto a los documentos de suficiencia presupuestal y constancia de inscripción al padrón, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-22004-19-1596-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número MCQ-IR-CAEACS-014-2024 por carecer de suficiencia presupuestal y constancia de inscripción al padrón, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 68 y 53, penúltimo párrafo.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 3,221.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FORTAMUN) 2024, con contratos números PMC-CADQ-CT-0037-2024, y MCQ-IR-CAEACS-014-2024 ejecutados por el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna documentación, para el contrato PMC-CADQ-CT-0037-2024, los archivos remitidos están dañados por lo que no fue posible llevar a cabo la revisión, y en el contrato MCQ-IR-CAEACS-014-2024 no presentó evidencia fotográfica de la adquisición de las 287 luminarias, resguardo e inventario, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el resultado número 3, correspondiente a los contratos PMC-CADQ-CT-0037-2024 y MCQ-IR-CAEACS-014-2024, para el primer contrato presentó acta de entrega-recepción del bien o servicio, Inventario de los bienes contratados, CFDI (Formato XML), Factura (PDF), contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento que acredite el pago, póliza de egresos y reporte fotográfico que no muestra número de serie de los vehículos por 1,725,300.00 pesos y para el segundo contrato presentó evidencia fotográfica no referenciada, por lo que no es posible visualizar con certeza las luminarias adquiridas, por 1,495,869.49 pesos, con un total observado de 3,221,169.49 pesos, con lo que no solventa lo observado.

#### 2024-D-22004-19-1596-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,221,169.49 pesos (tres millones doscientos veintiún mil ciento sesenta y nueve pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números PMC-CADQ-CT-0037-2024 y MCQ-IR-CAEACS-014-2024 el reporte fotográfico con número de serie de los vehículos observados y evidencia fotográfica no referenciada, respectivamente, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,363.4 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, relacionados con 1) vehículos y equipo terrestre, 2) gastos de orden social y

cultural, 3) vestuario y uniformes y 4) gastos de orden social se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos, no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditó contar con al menos alguna documentación, para el contrato de 1) vehículos y equipo terrestre, no presentó acta entrega, inventario y reporte fotográfico del bien adquirido, para el contrato 2) gastos de orden social y cultural, no presentó acta entrega recepción y la evidencia fotográfica presentada no se encuentra referenciada, para el contrato 3) vestuario y uniformes, no presentó documento que acredite el pago, y para el contrato 4) gastos de orden social, no presentó documento que acredite el pago, póliza de egresos, CFDI, Factura, acta entrega y evidencia fotográfica del servicio contratado, incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, para los contratos con los numerales 1, 2, 3 y 4 relacionados con adquisición de vehículos y equipo terrestre, gastos de orden social y cultural, vestuario y uniformes y gastos de orden social; para la operación 1, no proporcionó aclaraciones por 974,899.99 pesos, para la operación 2, no proporcionó aclaraciones por 785,610.00 pesos, para la operación identificada con el numeral 3, documento que acredita el pago por 558,888.00 pesos, para el numeral 4, acta de entrega-recepción del bien o servicio, CFDI, factura, documento que acredita el pago y póliza de egresos, evidencia del entregable del servicio no referenciado por 1,044,000.00 pesos, por lo que aclara un monto de 558,888.00 pesos, por lo que quedó pendiente por aclarar 2,804,509.99 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-22004-19-1596-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,804,509.99 pesos (dos millones ochocientos cuatro mil quinientos nueve pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2024, por no proporcionar en los expedientes de las operaciones 1) vehículos y equipo terrestre, 2) gastos de orden social y cultural y 4) gastos de orden social, acta entrega, inventario, reporte fotográfico del bien adquirido, reporte fotográfico del bien referenciado, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,561.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-01, MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-02, MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-39, MCQ-DOP-IR3-FAISMUN-2024-01 y MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-06 ejecutados por el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, relacionados con Construcción de Empedrado Empacado con Tepetate en Calle Prolongación Aquiles Serdán Cadereyta de Montes Qro, Rehabilitación de Pavimento en Camino de Acceso la Tinaja Cadereyta de Montes Qro, Construcción de Alumbrado Público en Calle Suspiros Barrio Fuentes y Pueblo Nuevo, Ampliación de la Red de Distribución de energía eléctrica en Varias Calles Boye y Construcción de Pavimento de Concreto Estampado en Calle Penuela 1a Etapa Barrio de Los Vásquez, de los cuales, se verificó que 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), se constató que la entidad fiscalizada, en 5 contratos, en el proceso de adjudicación y contratación presentó inconsistencias o no acreditó contar con al menos alguna documentación, para el contrato MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-01, no presentó: propuesta económica del contratista ganador y constancia de opinión de cumplimiento positiva, para el contrato MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-02, no presentó: propuesta económica del contratista ganador, acta constitutiva de la empresa contratada y opinión de cumplimiento positiva, para el contrato MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-39 no presentó: suficiencia presupuestal, propuesta económica de ganador, acta de nacimiento del ganador, constancia al padrón de proveedores, opinión de cumplimiento positiva, para el contrato MCQ-DOP-IR3-FAISMUN-2024-01, no presentó suficiencia presupuestal, acta presentación de propuestas, propuesta económica de ganador, dictamen técnico y económico, acta de nacimiento del ganador, constancia al padrón de proveedores, opinión de cumplimiento positiva, acta de nacimiento de participantes y para el contrato MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-06, no presentó suficiencia presupuestal, propuesta económica de ganador, acta de nacimiento del ganador, constancia al padrón de proveedores, opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información correspondiente a los contratos MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-01, MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-02, MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-39, MCQ-DOP-IR3-FAISMUN-2024-01 y MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-06 suficiencia presupuestal, propuesta económica del contratista ganador y constancia de inscripción al padrón de proveedores, no presenta en todos los contratos el documento de opinión de cumplimiento positiva y para el contrato MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-02 no presenta acta constitutiva de empresa contratada, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

## **2024-B-22004-19-1596-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados en los expedientes de los contratos con número MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-01, MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-02, MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-39, MCQ-DOP-IR3-FAISMUN-2024-01 y MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-06, y para el contrato MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-02 el acta constitutiva de la empresa contratada, y en todos los contratos el documento de opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, letra A, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

### **Obra Pública**

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de las obras y acciones sociales ejecutadas por el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, y pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, las cuales correspondieron a 3 proyectos con contratos números MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-39, MCQ-DOP-IR3-FAISMUN-2024-01 Y MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-06, por un importe pagado de 5,486.5 miles de pesos, con conceptos: Construcción de alumbrado público en calle suspiros barrio fuentes y pueblo nuevo, Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en varias calles boye y Construcción de pavimento de concreto estampado en calle peñuelas 1a etapa barrio de los Vazquez, se determinó que los expedientes financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social párrafo primero y numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,561.2 miles de pesos, pagados con recursos Participaciones Federales a Municipios (PFM) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-01, MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-02, MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-39, MCQ-DOP-IR3-FAISMUN-2024-01 y MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-06 ejecutados por el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, se constató que la entidad fiscalizada, en 5 contratos no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditó contar con al menos alguna documentación, para el contrato MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-01, no presentó: Contrato de la cuenta bancaria pagadora, Póliza de egresos, Acta finiquito de la obra y Acta extinción de obligaciones, la evidencia fotográfica no es suficiente ni legible para determinar la total realización de la obra; para el contrato MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-02, no presentó: contrato de la cuenta bancaria pagadora, póliza de egresos, documento que acredite el pago, acta finiquito de la obra y acta extinción de obligaciones, para el contrato MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-39 no presentó acta finiquito de la obra y acta de extinción de obligaciones, la evidencia fotográfica proporcionada por la entidad fiscalizada no muestra que los trabajos se hayan realizado, además las bitácoras no son visibles, para el contrato MCQ-DOP-IR3-FAISMUN-2024-01, no presentó acta finiquito de la obra y acta de extinción de obligaciones, la evidencia fotográfica proporcionada por la entidad fiscalizada no muestra la totalidad de los bienes instalados, y para el contrato MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-06, no presentó acta finiquito de la obra y acta de extinción de obligaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

El municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó correspondiente al contrato MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-01, contrato de la cuenta bancaria pagadora y póliza de egresos, para el contrato MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-02, contrato de la cuenta bancaria pagadora, póliza de egresos y documento que acredita el pago por 1,263,666.33 pesos, para el contrato MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-39, bitácoras de obra, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa para el contrato MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-01 acta finiquito de obra, acta de extinción de obligaciones y evidencia fotográfica suficiente y legible por 1,811,087.91 pesos, para el contrato MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-02 acta finiquito de obra y acta de extinción de obligaciones, para el contrato MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-39, acta finiquito de obra, acta de extinción de obligaciones y evidencia fotográfica que muestre que los trabajos se hayan realizado por 535,803.94 pesos, para el contrato MCQ-DOP-IR3-FAISMUN-2024-01, acta finiquito de la obra, acta extinción de obligaciones y evidencia fotográfica que muestre la totalidad de los bienes instalados por 2,976,461.32 pesos y para el contrato MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-06, acta finiquito de obra y acta extinción de obligaciones, con lo que aclara un monto por 1,263,666.33 pesos, quedando pendiente por aclarar 5,323,353.17 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2024-D-22004-19-1596-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,811,087.90 pesos (un millón ochocientos once mil ochenta y siete pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2024, por no proporcionar, en el expediente del contrato número MCQ-DOP-AD-PARTFED-2024-01, acta finiquito de la obra, acta extinción de obligaciones, evidencia fotográfica para determinar la total realización de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

**2024-D-22004-19-1596-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,512,265.26 pesos (tres millones quinientos doce mil doscientos sesenta y cinco pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar, en los expedientes de los contratos con números MCQ-DOP-AD-FAISMUN-2024-39 y MCQ-DOP-IR3-FAISMUN-2024-01, el acta finiquito de la obra, el acta de extinción de obligaciones, la evidencia fotográfica suficiente, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 11,349,032.64 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,145.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,349.0 miles de pesos, que representó el 74.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

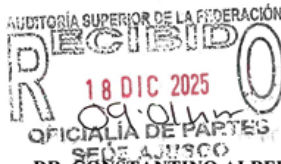
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número PMC-OIC-OF-223-2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 7 se consideran como no atendidos.

1003, 1004



**Departamento:** Órgano Interno de Control  
**Área:** Administrativo  
**Oficio:** PMC-OIC-OF-223-2025  
**Asunto:** Contestación a la Acta 2024-1596-ARPRFOP-002 Correspondiente a la Auditoría 1596.



Cadereyta de Montes, Querétaro, 17 de diciembre de 2025.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**P R E S E N T E.**

La suscrita **LOURDES BALTAZAR NAVA**, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., según consta mi nombramiento de fecha 1 de octubre de 2024, de este mismo ente municipal; con las facultades competenciales subjetivas, materiales y procesales, establecidas en los artículos 1º fracciones I, III y IV; 2, 3º fracciones IV y VII, 4, 39, 40 fracciones I, II, III, IV, V, XXI, XXII; 41, 42, 43, 72 fracción I, II; 78 fracciones I, II, III, IV; 79, 80, 81 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 4, 6 y 12 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro.

Aprovecho el presente para hacerle llegar un cordial saludo y a su vez, informarle que se emite el presente oficio en contestación a la Acta no. 2024-1596-ARPRFOP-002 emitida en fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual se dieron a conocer, los Resultados finales y las observaciones preliminares respecto a la Auditoría no. 1596 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios".

Por lo anterior se pone a su disposición la información y documentación certificada en archivo electrónico .pdf, mediante el DISPOSITIVO USB 2.0 FLASH DRIVE 8 GB MARCA STYLOS TECH, COLOR PLATA, en carpetas y subcarpetas conforme a la solicitud de acuerdo con lo siguiente:

**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**

- Resultado numero 2: Con observación.
- Resultado numero 3: Con observación.
- Resultado numero 4: Con observación.

**OBRA PUBLICA**

- Resultado numero 5: Con observación.
- Resultado numero 7: Con observación.



6688





Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



ATENTAMENTE

LOURDES BALTAZAR NAVA  
OFICIAL DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES



Organismo Interno  
de Control

Organismo Interno  
De Control



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, letra A, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9 y 23.

Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro: artículos 30, 31, 33 y 37.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro: artículo 68 y 53, penúltimo párrafo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.